

**REUNION**  
**3 de junio de 2021**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE**  
**PLANEACIÓN**

**Presupuesto en las Políticas Públicas en Proceso de Actualización del Plan de Acción**

Asistentes:

**Secretaría Distrital de Integración Social**

Sandra Patricia Bajaca Directora Poblacional

Daniel Andrés Mora Ávila Subdirector para la Adultez

Luz Merling García Equipo de Políticas Públicas Dirección Personal

Juan Fernando Rueda Asesor Dirección Poblacional

Viviana Marcela Cajamarca Líder Política Social para el Envejecimiento y la Vejez

Ingrid Penagos Peña DADE

**Secretaría Distrital de Planeación**

Pilar Montagut Directora de Equidad y Políticas Poblacionales

Andrés Podlesky Director de Políticas Sectoriales

Natalia Rodríguez Profesional de la DPS

Heidy Paola Vásquez Profesional DEPP

Luz Stella Bohórquez Velasco Profesional DEPP

En cumplimiento al compromiso adquirido en la sesión de la Comisión Intersectorial Diferencial Poblacional – CIDPO del 27 de mayo de 2021, en la cual la Secretaría Distrital de Integración Social solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la ampliación de la respuesta al comunicado enviado el 20 de mayo, se desarrolla el encuentro, el cual se inicia con la presentación de los asistentes y posterior a ello, la directora Poblacional de la SDIS presenta el contexto de la reunión y le da la palabra a otros integrantes de la entidad, quienes en conjunto hacen referencia a lo siguiente:

En atención al proceso de actualización de los planes de acción de las cuatro políticas públicas poblacionales (Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, Política Pública de y para la Adultez y Política Pública para las Familias) lideradas por la SDIS, se han identificado algunas situaciones en el marco de las sesiones de diálogo y concertación para la identificación de productos, a saber:

1. **Algunos sectores manifiestan tener limitaciones presupuestales para aportar productos estratégicos**, tal como lo indica la Guía de Formulación de Políticas Públicas del Distrito, productos que efectivamente aporten a la transformación del problema público identificado en el marco de la actualización.
2. Así mismo, **algunos sectores refieren que los productos que podrían ser parte del plan de acción se encuentran en sus propios planes y programas o en otras políticas**

**públicas poblacionales**, por ende, no podrían contar con productos propios en la actualización de algunas de las políticas.

3. En ese orden, expresan que **incluir productos que se encuentren en sus metas de proyecto**, o en otros planes de acción de políticas públicas poblacionales u otros instrumentos de planeación, **configuraría un doble reporte que eventualmente pudiera ser objeto de hallazgos por parte de los Entes de Control**.

4. Igualmente, **varios sectores han hecho saber que no cuentan con presupuestos diferenciales para los grupos poblacionales**, que la programación presupuestal la realizan para toda la población en el marco de la oferta de sus servicios, lo que imposibilita determinar presupuestos específicos para grupos etarios o desde la perspectiva del enfoque diferencial y en consecuencia afecta la formulación de productos para las políticas en actualización.

En atención a lo mencionado desde la SDP se dieron las respuestas, ratificando las enviadas previamente a la SDIS a través de correo electrónico del 20 de mayo a la Dra. Sandra Patricia Bojacá – Directora Poblacional –SDIS:

- El cambio en la metodología para realizar planes de acción y, al hablar de “productos estratégicos” conlleva a incluir costos prospectivos lo cual es un trance complejo y generará alguna resistencia, en razón a que la metodología de cadena de valor requiere que cada elemento que se incluye dentro del plan debe estar asociado al objetivo general, a los específicos, a los resultados esperados y a la vez, tiene pasos adicionales para el seguimiento, como el costeo año tras año, lo que finalmente apunta a garantizar el cumplimiento de la meta.
- En cuanto a los productos estratégicos, se advierte que tanto la Guía, como la circular 019, establecen que los productos que hay en el plan de acción deben ser estratégicos para el cumplimiento de los objetivos y lograr los resultados esperados, que para tal fin es importante que la Secretaría Distrital de Planeación no haga parte de la selección de estos productos y que estos sean fruto del acuerdo entre la entidad rectora y las entidades ejecutoras de las acciones, que sean éstas quienes lo determinen, y se seleccionen productos estratégicos y diferenciales, ya que esta es la clave para poder estimar su costo, hacer su proyección y a la vez no se cruce con otras políticas.
- Es importante que se haga un proceso muy estricto en la selección de los productos, en la medida que puede implicar una reducción de los mismos y que es importante como asesores técnicos y metodológicos reflexionar con las entidades sobre la conveniencia de que los productos permitan hacer el ejercicio de costeo.
- Para los productos, se ratifica que no pueden estar el mismo producto en varias políticas. Es importante tener no solo productos estratégicos, si no también productos

diferenciales, vistos estos como ese producto extra que puede dar la entidad para la política pública por fuera del tránsito normal de sus funciones.

- Se reitera que no es posible estar por fuera de la dinámica de la metodología del CONPES, subiendo productos al sistema o utilizando el Excel de la anterior metodología. Aclaran también, que el producto puede hacer parte de los planes o programas propios de cada entidad y hacer parte de una sola política pública, que esto no tendría un impacto en su medición, sin embargo, insiste que al tener el mismo producto en dos o más políticas, se duplica la sumatoria de los servicios, y esto impacta a la vez el estado de avance y de ejecución presupuestal.
- También se aclara que referirse a un costo estimado, no se trata de un compromiso presupuestal que obligue a hacer una apropiación, se trata de comprometerse a cumplir durante un periodo de tiempo una acción materializada en un producto, que como medida presupuestal en caso de no tener el recurso disponible para su ejecución, la circular determina que, *“El recurso disponible se debe actualizar en cada vigencia acorde con los presupuestos de inversión y funcionamiento que hayan sido aprobados por la Secretaría Distrital de Hacienda.”* En tal sentido, no hay una obligación ya que año a año la entidad puede replantear el recurso disponible y en caso de no poder, por tema de agenda política continuar con el producto, existe la posibilidad de hacer un ajuste al plan de acción modificando, cambiando o eliminando el producto.
- En cuanto a emitir nuevos lineamientos a la circular 019 de 2020, no se considera necesario agregar más directrices, dado que esta presenta las condiciones mínimas para determinar los costos estimados de los productos, y que la forma de calcularlos, depende de cada entidad de acuerdo a sus capacidades técnicas, información disponible y prospectiva del problema que se desea solucionar.

La directora poblacional al escuchar los argumentos, agradece a la SDP su disposición y refiere que se continuará con los ejercicios de concertación con las entidades y adelantando todas las gestiones que sean necesarias para culminar con éxito la actualización de los Planes de Acción.